

"Incidente nº 1- Damnificado: A , Esther María s/incidente de incompetencia"

CCC 40218/2021/1/CS1



Ministerio Público
Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional nº 46 y el Juzgado de Garantías nº 6 de Pilar, departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia en esta causa instruida por el fallecimiento de Esther María A , quien acudió a la guardia del Hospital de Quemados con quemaduras en el tórax y miembros superiores que las habría sufrido en un accidente doméstico mientras se encontraba sola en su domicilio, en la localidad bonaerense de Pilar.

El magistrado nacional declinó su competencia en razón del lugar donde habría ocurrido el hecho.

El juez bonaerense, por su parte, rechazó tal atribución al considerarla prematura.

Devueltas las actuaciones, el juzgado de origen insistió en su postura y elevó el incidente a la Corte.

Entiendo que el presente conflicto debe resolverse por aplicación de la doctrina de V.E. según la cual la competencia penal por razón del territorio se establece atendiendo al lugar donde se ha consumado el delito (Fallos: 324:2355 y 325:1613),

En consecuencia, en atención a que de las constancias incorporadas al incidente surge que el hecho causante de las quemaduras habría ocurrido en la provincia de Buenos Aires, tal como consta en la guardia del hospital y, además, lo declaró el hijo de la víctima, opino

que corresponde declarar la competencia de la justicia bonaerense en estas actuaciones.

Buenos Aires, 16 de mayo de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 16.05.2023 14:33:16